

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico sobre su 58º período  
de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de  
junio de 2023****Índice**

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	3
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) .....	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	4
A. Aprobación del programa .....	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones .....	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	7
D. Actividades aprobadas .....	7
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa) .....	7
IV. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación* (tema 4 del programa) .....	9
V. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3* (tema 5 del programa).....	9
VI. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* (tema 6 del programa).....	11
VII. Investigación y observación sistemática (tema 7 del programa) .....	11
VIII. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París* (tema 8 del programa) .....	13
IX. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4* (tema 9 del programa).....	14
X. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria* (tema 10 del programa) .....	15
XI. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París* (tema 11 del programa) .....	16



---

XII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 12 del programa) .....	16
A.	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero .....	16
B.	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional .....	17
XIII.	Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3 (tema 13 del programa).....	17
XIV.	Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3 (tema 14 del programa) .....	21
XV.	Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3 (tema 15 del programa) .....	22
XVI.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 16 del programa).....	25
XVII.	Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 17 del programa).....	25
XVIII.	Otros asuntos (tema 18 del programa) .....	25
XIX.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 19 del programa) .....	26

### **Adición - [FCCC/SBSTA/2023/4/Add.1](#)**

**Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

## Abreviaciones

AR	Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OMM	Organización Meteorológica Mundial
ONG	organización no gubernamental
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PMA	país menos adelantado
PNAD	plan nacional de adaptación
PTN	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El OSACT 58 se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 5 al 15 de junio de 2023.

2. El Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), declaró abierto el período de sesiones el lunes 5 de junio<sup>1</sup> y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Kakhaberi Mdivani (Georgia) como Vicepresidente y a Zita Kassa Wilks (Gabón) como Relatora.

3. El Presidente recordó, también en nombre del Presidente del OSE, que había fallecido recientemente Muhammed Quamrul Islam Chowdhury, de Bangladesh, un antiguo delegado que durante muchos años había estado muy implicado en el proceso de la Convención Marco, especialmente en el ámbito de la adaptación. El Presidente del OSACT invitó a todos los delegados a guardar un minuto de silencio en su memoria.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, celebrada el 5 de junio, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional y anotaciones<sup>2</sup>.

5. El Presidente explicó que, en vista de las amplias consultas celebradas con las Partes sobre el programa provisional, se necesitaba más tiempo para examinar esta cuestión, por lo que propuso que el OSACT iniciara sus trabajos tomando como base el programa provisional con miras a aprobar el programa en una sesión posterior. También propuso celebrar consultas, conjuntamente con el Presidente del OSE, sobre la manera de proceder.

6. En esa misma sesión formularon declaraciones los representantes de 29 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia<sup>3</sup>. También formularon declaraciones representantes de cinco organizaciones intergubernamentales (el Sistema Mundial de Observación del Clima, la Organización Marítima Internacional, el IPCC, la OMM y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas)<sup>4</sup> y representantes de ocho grupos de la Convención Marco (ONG empresariales e industriales; ONG de jóvenes y de la infancia; ONG dedicadas al medio ambiente; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; ONG independientes y de investigación; ONG sindicales; y el grupo de mujeres y género)<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Antes de la apertura, el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, Simon Stiell, pronunció una declaración dirigida a los delegados, la cual puede escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 0:02:34).

<sup>2</sup> FCCC/SBSTA/2023/1.

<sup>3</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 1:40:52).

<sup>4</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 4:39:21).

<sup>5</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 4:59:56).

7. En la segunda sesión, celebrada el 12 de junio, cuando se presentó el programa provisional para su aprobación, el Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, solicitó, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba, que se incluyera en el programa un tema titulado “Aumento urgente del apoyo financiero prestado por las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 4, párrafo 5, para que los países en desarrollo puedan cumplir sus compromisos en esta década crucial”. Dado que algunas Partes se opusieron a ello, el Presidente informó a las Partes de que seguiría celebrando consultas sobre la manera de proceder con miras a que se pudiera aprobar con prontitud el programa, y levantó la sesión.

8. En la tercera sesión, celebrada el 14 de junio, el Presidente informó sobre las consultas, que habían permitido a las Partes llegar a un acuerdo respecto de la aprobación del programa. El Presidente propuso que el OSACT aprobara el programa provisional con las modificaciones introducidas oralmente al enunciado del tema 9 y a excepción del tema 18, en el entendimiento de que los debates mantenidos en el marco de las consultas oficiales celebradas en este período de sesiones acerca del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación se reflejarían en una nota oficial que los Presidentes del OSACT y del OSE prepararían conjuntamente bajo su propia autoridad<sup>6</sup>.

9. A propuesta del Presidente, el OSACT aprobó el programa que figura a continuación<sup>7</sup>:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
  - d) Actividades aprobadas.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*.
5. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*.
6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
7. Investigación y observación sistemática.
8. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*.
9. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4\*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*.
11. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;

<sup>6</sup> La nota oficial puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630647>.

<sup>7</sup> Los temas comunes de los programas del OSACT 58 y el OSE 58 se indican con un asterisco.

- b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
- 13. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.
- 14. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
- 15. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
- 16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
- 17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- 18. Otros asuntos.
- 19. Clausura e informe del período de sesiones.

## B. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Subtema 2 b) del programa)

10. En la primera sesión del OSACT, que se celebró conjuntamente con la primera sesión del OSE 58, a la espera de que se aprobara el programa y tomando nota de la firme voluntad de las Partes de avanzar en todas las cuestiones, el Presidente propuso —y las Partes aceptaron— que los trabajos se iniciaran tomando como base el programa provisional (véase el párr. 5 *supra*).

11. El Presidente animó a las Partes a que participaran de forma constructiva en las negociaciones y a que respetaran el tiempo asignado a las sesiones, y les recordó que todos los grupos debían haber concluido su labor el miércoles 14 de junio a las 18.00 horas a más tardar a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el jueves 15 de junio. También animó a las Partes a mantener todas las consultas oficiales abiertas a los observadores de conformidad con la práctica establecida y las conclusiones pertinentes del OSE<sup>8</sup>.

12. A propuesta del Presidente, el OSACT acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas<sup>9</sup>.

13. Durante el período de sesiones, los Presidentes del OSACT y el OSE convocaron una reunión plenaria oficial de evaluación, que tuvo lugar el 13 de junio, con el objetivo de facilitar la apertura, la inclusión y la transparencia en el examen de los progresos de las negociaciones<sup>10</sup>.

14. En la cuarta sesión del OSACT, celebrada el 15 de junio conjuntamente con la cuarta sesión del OSE 58, formularon declaraciones los representantes de 25 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia<sup>11</sup>. También formularon declaraciones representantes de

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 222 a 225.

<sup>9</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

<sup>10</sup> Véase <https://unfccc.int/event/informal-stocktaking-by-the-sb-chairs>.

<sup>11</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 1:38:54).

ocho grupos de la Convención Marco (ONG empresariales e industriales; ONG de jóvenes y de la infancia; ONG dedicadas al medio ambiente; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; ONG independientes y de investigación; ONG sindicales; y el grupo de mujeres y género)<sup>12</sup>.

### C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Subtema 2 c) del programa)

15. En la tercera sesión, el Presidente recordó que el OSACT debía elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2023. Informó a las Partes de que se había propuesto a Zita Kassa Wilks como Relatora del OSACT por un segundo mandato. A propuesta del Presidente, el OSACT eligió a Zita Kassa Wilks como Relatora para 2023. El Presidente recordó a las Partes que las consultas sobre las candidaturas para ocupar la Vicepresidencia del OSACT estaban en curso y propuso volver a tratar este subtema en la sesión plenaria de clausura del OSACT.

16. En la cuarta sesión, el Presidente informó a las Partes de que se había propuesto a Nathalie Flores González (República Dominicana) para ocupar la Vicepresidencia del OSACT. A propuesta del Presidente, el OSACT eligió a Nathalie Flores González como Vicepresidenta para 2023, y el Presidente la felicitó por su elección. El Presidente dio las gracias a Khakaberi Mdivani por haber ocupado la Vicepresidencia del OSACT durante los últimos tres años y medio, así como por su apoyo a lo largo de este período de sesiones.

### D. Actividades aprobadas

(Subtema 2 d) del programa)

17. En su primera sesión, el OSACT tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones<sup>13</sup>. En su cuarta sesión, el OSACT tomó nota del informe técnico sobre el taller técnico celebrado durante el período de sesiones acerca de las conclusiones sobre las métricas de emisiones que figuran en el AR6<sup>14</sup>, informe técnico que el OSACT había encargado en su 57º período de sesiones<sup>15</sup>.

## III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

### 1. Deliberaciones

18. El documento que se examinó durante este período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>16</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por María del Pilar Bueno (Argentina) y Maria Samuelsen (Dinamarca). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

19. El OSACT reconoció la contribución del PTN a los esfuerzos dirigidos a colmar las lagunas de conocimiento y a colaborar con los expertos a fin de facilitar la elaboración conjunta de productos basados en el conocimiento y la expansión de la labor relacionada con

<sup>12</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/opening-plenary-of-the-sbs> (a partir del segundo 3:59:26).

<sup>13</sup> Véase el documento FCCC/SBSTA/2023/1, párrs. 8 a 13.

<sup>14</sup> FCCC/SBSTA/2023/INF.2.

<sup>15</sup> FCCC/SBSTA/2022/10, párr. 69.

<sup>16</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=3>.

la adaptación, en particular en los países en desarrollo, incluidos los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

20. El OSACT reconoció también que la labor realizada en el marco del PTN, con arreglo a la metodología de los conocimientos encaminados a la acción, era fundamental para facilitar el logro de los objetivos de la Convención y del Acuerdo de París mediante el apoyo a la transmisión y la mejora del conocimiento y a la puesta en práctica y el refuerzo de las medidas en materia de adaptación, en particular en los países en desarrollo, incluidos los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

21. El OSACT acogió con beneplácito el informe sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN, preparado por la secretaría bajo la dirección de la Presidencia del OSACT, y la información que en él se facilitaba acerca de los próximos pasos, las nuevas actividades previstas y el plan de trabajo para 2023<sup>17</sup>.

22. El OSACT observó que la labor realizada en el marco del PTN debería incluir la subsanación de las carencias de conocimientos detectadas por las Partes al formular políticas y procesos relacionados con la adaptación, y la preparación y ejecución de las medidas definidas en los documentos pertinentes, en particular los PNAD, las contribuciones determinadas a nivel nacional, las comunicaciones sobre la adaptación, las comunicaciones nacionales y los informes bienales de transparencia, según procediera.

23. El OSACT acogió con beneplácito la labor y los progresos realizados por la secretaría en la ejecución de las actividades del PTN en 2022-2023. Pidió a la secretaría que siguiera realizando actividades en el marco del PTN, en particular en los países en desarrollo, incluidos los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de acuerdo con el plan de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 21 *supra*.

24. El OSACT pidió también a la secretaría que:

a) Expandiera en todo el mundo la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación, procurando mantener un equilibrio regional al organizar actividades y talleres con asociados del ámbito regional en el marco de la Iniciativa, con vistas a colmar las lagunas de conocimiento y potenciar las medidas de adaptación en los países en desarrollo;

b) Reforzara el Programa de las Naciones Unidas de Asociación con Universidades y Cambio Climático y siguiera creando alianzas, procurando mantener un equilibrio regional, para colmar las lagunas de conocimiento en materia de adaptación, especialmente en los países en desarrollo;

c) Mejorara, en colaboración con los asociados del PTN, el suministro de conocimientos utilizables, útiles e innovadores sobre prácticas específicas de adaptación, incluidas las prácticas transversales, con el fin de dar respuesta a las necesidades de las Partes, en particular las identificadas en la labor en curso y futura de los correspondientes órganos constituidos en virtud de la Convención y el Acuerdo de París;

d) Siguiera difundiendo los conocimientos científicos y fomentando su comprensión y, en colaboración con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, reforzara la comprensión y la aplicación de los conocimientos locales y de la ciencia, los valores y los sistemas de conocimientos indígenas con miras a colmar las lagunas actuales y futuras en materia de conocimiento, y mejorara la disponibilidad y la accesibilidad de los productos del conocimiento conexos, traduciéndolos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, según procediera;

e) Reforzara las modalidades de difusión y comunicación de los productos del conocimiento del PTN, en particular en las semanas regionales del clima y las Expos PNAD, actualizando el portal de conocimientos sobre la adaptación y mejorando su facilidad de uso y su accesibilidad<sup>18</sup>, y aumentando la oferta de productos del conocimiento en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas, según procediera;

f) Prosiguiera su colaboración con las secretarías de las otras convenciones de Río en lo referido a las cuestiones relacionadas con la adaptación;

<sup>17</sup> FCCC/SBSTA/2023/2.

<sup>18</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/nwpstaging/Pages/Home.aspx>.

g) Preparara un informe conciso, por región, sobre las actividades realizadas en el marco del PTN en los últimos cinco años para someterlo al examen del OSACT en su 60º período de sesiones (junio de 2024), con el objetivo de colmar las lagunas de conocimiento que pudieran afectar a las actividades futuras, lograr una mayor cooperación y la creación de sinergias a nivel interregional y facilitar la expansión de la labor de adaptación;

h) Organizara un evento sobre sistemas de seguimiento, evaluación y aprendizaje respecto de todas las medidas de adaptación y del apoyo a esta, incluida la adaptación transformadora;

i) Organizara el 16º Foro de Funcionarios de Enlace, coincidiendo con la CP 28 (noviembre-diciembre de 2023), para estudiar formas de colmar las lagunas de conocimiento sobre la adaptación en las montañas, las zonas de alta latitud y la cíosfera.

25. El OSACT reconoció la importancia del PTN en lo relativo al intercambio y la aportación de conocimientos y asesoramiento técnico entre los órganos constituidos y los procesos de interés en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, así como por su capacidad de responder activamente, en el marco del PTN, con el fin de subsanar las carencias de conocimientos sobre la adaptación detectadas en esos órganos y procesos.

26. El OSACT invitó a las Partes, a los asociados del PTN y a otras organizaciones pertinentes, según procediera, a prestar apoyo financiero y en especie para la ejecución de las actividades en el marco del PTN, procurando mantener un equilibrio a nivel regional.

27. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 24 *supra*.

28. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

#### **IV. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\***

(Tema 4 del programa)

29. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 12 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en consultas oficiales cofacilitadas por María del Pilar Bueno y Morgane Chiocchia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

30. El OSACT y el OSE siguieron examinando este asunto. En su cuarta sesión, convinieron en proseguir el examen en su 59º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023) tomando como base los elementos que figuraban en el proyecto de texto elaborado por las cofacilitadoras de este tema del programa en el presente período de sesiones y modificado por las Partes y grupos de Partes también en el presente período de sesiones<sup>19</sup>.

#### **V. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\***

(Tema 5 del programa)

##### **1. Deliberaciones**

31. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 11 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en consultas oficiales cofacilitadas por Janine Elizabeth Felson (Belice) y Mattias Frumerie (Suecia). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

<sup>19</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630089>.

## 2. Conclusiones

32. El OSACT y el OSE acogieron con beneplácito los progresos en la ejecución del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación y los talleres quinto y sexto celebrados en el marco del programa de trabajo durante el primer semestre de 2023<sup>20</sup>.

33. El OSACT y el OSE expresaron agradecimiento a sus Presidencias por impartir orientación sobre los talleres mencionados en el párrafo 32 *supra*, a la secretaría por haberlos organizado y haber aplicado modalidades interactivas de participación, y a las Partes y los interesados que no son Partes por sus contribuciones y su participación en los talleres.

34. El OSACT y el OSE expresaron agradecimiento también a los Gobiernos de Maldivas y Alemania por haber acogido los talleres quinto y sexto, respectivamente, en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh.

35. El OSACT y el OSE reiteraron que la elaboración del marco para orientar la labor destinada a lograr el objetivo mundial relativo a la adaptación y el examen de los progresos globales en su consecución<sup>21</sup> debía llevarse a cabo mediante un enfoque estructurado que podía tomar en consideración, entre otras cosas, los elementos mencionados en el párrafo 10 de la decisión 3/CMA.4.

36. El OSACT y el OSE invitaron a sus Presidencias a que siguieran examinando, en los talleres restantes del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh, las cuestiones relacionadas con el marco mencionado en el párrafo 35 *supra* —la elaboración y el uso de metas, indicadores y métricas, las prioridades mundiales de adaptación y las modalidades para aumentar la cooperación internacional en apoyo del marco, entre otras—, y a que en los talleres incluyeran sesiones para que las Partes estudiaran los aspectos comunes en la elaboración del marco e hicieran un balance de los progresos realizados.

37. El OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones presentadas por las Partes durante el presente período de sesiones<sup>22</sup>, que podían tenerse en cuenta durante el resto del programa de trabajo y en la elaboración del marco mencionado en el párrafo 35 *supra*, en particular como aportación a los debates de los talleres séptimo y octavo, reconociendo que esas opiniones no reflejaban la totalidad de opiniones de las Partes y no representaban un consenso.

38. El OSACT y el OSE examinaron los posibles elementos estructurales, que se exponen a continuación, para un proyecto de decisión que se someterá al examen y la aprobación de la CP/RA en su quinto período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023):

- a) Preámbulo;
- b) Reconocimiento de los progresos realizados y conclusiones del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación;
- c) Establecimiento del marco para el objetivo mundial relativo a la adaptación;
- d) Elementos del marco para el objetivo mundial relativo a la adaptación:
  - i) Propósito;
  - ii) Dimensiones;
  - iii) Temas;
  - iv) Consideraciones generales y transversales;

<sup>20</sup> Las notas resumidas de los talleres quinto y sexto pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/627908> y <https://unfccc.int/documents/630504>, respectivamente.

<sup>21</sup> Véase la decisión 3/CMA.4, párrs. 8 y 9.

<sup>22</sup> Las comunicaciones presentadas durante el período de sesiones pueden consultarse en <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=5>, junto con la nota oficial elaborada por los cofacilitadores de este tema del programa, que puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/629890>, cuyo contenido no pretende prejuzgar el trabajo posterior que las Partes puedan querer emprender, ni impide en modo alguno que las Partes expresen otras opiniones que puedan tener en el futuro.

- v) Condiciones propicias (opción 1) o medios de aplicación (opción 2);
- vi) Presentación de informes;
- e) Metas generales y específicas, indicadores y métricas (opción 1) o prioridades de adaptación compartidas en el marco del objetivo mundial relativo a la adaptación (opción 2);
- f) Vínculo con el balance mundial;
- g) Cooperación internacional y función de los interesados;
- h) Trabajo de seguimiento (opción 1) o ninguna sección sobre el trabajo de seguimiento (opción 2);
- i) Disposiciones financieras y presupuestarias (opción 1) o ninguna sección sobre disposiciones financieras y presupuestarias (opción 2).

39. El OSACT y el OSE recordaron el párrafo 18 de la decisión 3/CMA.4, en el que se invitaba a las Partes y a los observadores a que presentaran opiniones sobre los resultados y la labor realizada en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh, e invitaron además a las Partes a que presentaran opiniones adicionales sobre el proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara durante su quinto período de sesiones, teniendo en cuenta los posibles elementos estructurales que figuran en el párrafo 38 *supra*.

## **VI. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\***

(Tema 6 del programa)

40. El documento que se examinó durante este período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>23</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 14 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en consultas oficiales cofacilitadas por Lucas Di Pietro Paolo (Argentina) y Cornelia Jäger (Austria).

41. El OSACT y el OSE empezaron a examinar la cuestión relativa a la selección de la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y, en su cuarta sesión, convinieron en seguir examinando esta cuestión en su 59º período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado en relación con este tema del programa en el presente período de sesiones<sup>24</sup>.

## **VII. Investigación y observación sistemática**

(Tema 7 del programa)

### **1. Deliberaciones**

42. El OSACT tuvo ante sí las comunicaciones pertinentes<sup>25</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por Elizabeth Bush (Canadá) y Ladislaus Chang'a (República Unida de Tanzania). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

<sup>23</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=6>.

<sup>24</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630140>.

<sup>25</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “research and systematic observation” y seleccione el año 2023).

## 2. Conclusiones

43. El OSACT señaló la importancia de los debates, en relación con este subtema del programa, sobre los avances científicos y las carencias y necesidades en materia de investigación en las esferas de interés para el apoyo a la labor realizada en el marco de la Convención y el Acuerdo de París.

44. El OSACT acogió con beneplácito las actividades y la información que habían comunicado el Sistema Mundial de Observación del Clima, el IPCC, la OMM y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas en sus declaraciones durante la sesión plenaria de apertura del presente período de sesiones.

45. El OSACT invitó a la OMM a que informara sobre los resultados del 19º Congreso Meteorológico Mundial, celebrado del 22 de mayo al 2 de junio de 2023, durante el OSACT 59 (noviembre-diciembre de 2023).

46. El OSACT acogió con beneplácito el Informe de Síntesis<sup>26</sup> del AR6<sup>27</sup>. Expresó su aprecio y gratitud a los autores y a toda la comunidad del IPCC por el trabajo realizado en el Informe de Síntesis, y observó que el AR6 constituía una importante contribución a la mejor información científica disponible para apoyar la toma de decisiones sobre el cambio climático.

47. El OSACT expresó su agradecimiento a su Presidente, al Presidente y la secretaría del IPCC y a la secretaría de la Convención Marco por haber organizado el evento especial OSACT-IPCC sobre las principales conclusiones del Informe de Síntesis del AR6, celebrado el 5 de junio de 2023<sup>28</sup>.

48. En relación con dicho evento especial, el OSACT señaló los importantes avances que se habían logrado en la comprensión científica del cambio climático desde el AR5 del IPCC. Los riesgos aumentan con cada incremento del calentamiento global y, para cualquier nivel de calentamiento que se alcance en el futuro, muchos de los riesgos relacionados con el clima son superiores a los que se habían determinado en el AR5.

49. El OSACT expresó su agradecimiento a su Presidente y a la secretaría por haber organizado la 15<sup>a</sup> reunión del diálogo sobre la investigación, celebrada el 8 de junio de 2023, dedicada a la adaptación transformativa, los gases de efecto invernadero distintos del dióxido de carbono y la eliminación del dióxido de carbono, incluidas las tecnologías de emisiones negativas<sup>29</sup>.

50. En relación con el evento y la reunión a que se hace referencia en los párrafos 47 y 49 *supra*, respectivamente, el OSACT tomó nota de los avances científicos, las lagunas de conocimiento y las necesidades de investigación relacionados con la elaboración y utilización de escenarios; la información regional de alta resolución; los riesgos complejos, en cascada y transfronterizos; los riesgos y oportunidades relacionados con la expansión de la eliminación del dióxido de carbono; las consecuencias de las distintas opciones de métricas de emisiones para las políticas de cambio climático; los entornos propicios, incluidas las tecnologías y el apoyo; las sinergias y contrapartidas entre la mitigación, la adaptación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la consideración de la equidad.

51. El OSACT alentó a las Partes, a los programas y organizaciones de investigación y a la comunidad científica a que tomaran medidas para subsanar las carencias y necesidades mencionadas en el párrafo 50 *supra*, en particular mediante el fortalecimiento de la capacidad de investigación a nivel regional y la inclusividad en la investigación. También alentó al

<sup>26</sup> IPCC. 2023. *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Equipo principal de redacción: H. Lee y J. Romero (eds.). Ginebra: IPCC. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>.

<sup>27</sup> El AR6 incluye tres informes del Grupo de Trabajo del IPCC, tres informes especiales del IPCC y el informe de síntesis.

<sup>28</sup> Véase <https://unfccc.int/event/sbsta-ipcc-special-event-key-findings-of-the-sixth-assessment-synthesis-report>.

<sup>29</sup> Véase <https://unfccc.int/event/research-dialogue-15>.

IPCC a que prosiguiera sus esfuerzos por mejorar la inclusividad y la representación regional en su séptimo ciclo de evaluación.

52. El OSACT invitó a su Presidente a que preparara, con la asistencia de la secretaría, un informe resumido sobre la reunión a que se hace referencia en el párrafo 49 *supra*, el cual tendría que estar disponible antes de su 59º período de sesiones.

53. El OSACT expresó su aprecio y gratitud a los expertos del IPCC y a otros expertos por sus contribuciones al evento y la reunión mencionados en los párrafos 47 y 49 *supra*, respectivamente, así como por sus contribuciones a las actividades aprobadas y a otros eventos relacionados con el AR6 celebrados durante el período de sesiones.

54. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>30</sup>, a más tardar el 15 de marzo de 2024, sus opiniones sobre posibles temas para la 16ª reunión del diálogo sobre la investigación, que se celebraría coincidiendo con su 60º período de sesiones.

55. El OSACT recomendó sendos proyectos de decisión sobre el AR6 a la CP y a la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente<sup>31</sup>.

## **VIII. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\***

(Tema 8 del programa)

### **1. Deliberaciones**

56. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Alison Campbell (Reino Unido) y Joseph Teo (Singapur). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

57. El OSACT y el OSE pusieron de relieve la importancia del balance mundial para lograr el propósito y los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

58. El OSACT y el OSE expresaron su agradecimiento a los cofacilitadores del diálogo técnico en el marco del balance mundial por haber hecho posible la tercera y última reunión de dicho diálogo, y a los facilitadores, los expertos participantes, las Partes y los interesados que no son Partes por sus aportaciones a esa reunión y su participación en ella.

59. El OSACT y el OSE expresaron también su agradecimiento a los cofacilitadores del diálogo técnico por haber preparado el informe resumido de la segunda reunión del diálogo<sup>32</sup>, las consultas oficiales sobre ese informe, celebradas el 12 de abril de 2023, y las consultas oficiales sobre la nota informativa relativa a la tercera reunión del diálogo<sup>33</sup>, celebradas el 10 de mayo de 2023.

60. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del diálogo técnico que ultimaran el informe resumido de la tercera reunión del diálogo técnico a más tardar el 15 de agosto de 2023 y el informe de síntesis fáctico a más tardar el 8 de septiembre de 2023.

61. El OSACT y el OSE dieron las gracias a sus Presidentes por haber organizado, en formato híbrido los días 27 y 28 de abril de 2023, unas consultas<sup>34</sup> sobre la preparación para el componente del primer balance mundial relativo al examen de los productos y acogieron

<sup>30</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>31</sup> Los textos de los proyectos de decisión figuran en el documento [FCCC/SBSTA/2023/4/Add.1](https://FCCC/SBSTA/2023/4/Add.1).

<sup>32</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/627583>.

<sup>33</sup> Puede consultarse en

[https://unfccc.int/sites/default/files/resource/GST%20TD1.3%20Information%20Note\\_0205.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/GST%20TD1.3%20Information%20Note_0205.pdf).

<sup>34</sup> Véase <https://unfccc.int/event/global-stocktake-april-consultation>.

con beneplácito los enriquecedores debates que se habían mantenido en ese sentido. Ambos órganos tomaron nota del informe resumido<sup>35</sup> sobre las consultas.

62. El OSACT y el OSE tomaron nota asimismo del informe de actualización, presentado el 13 de junio de 2023 por el comité de alto nivel a que se hace referencia en el párrafo 33 de la decisión 19/CMA.1, sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel<sup>36</sup>, y alentaron al comité de alto nivel a que siguiera recabando la participación de las Partes y de los interesados que no son Partes en sus actividades.

63. El OSACT y el OSE tomaron nota del intercambio de opiniones acerca del proyecto de estructura indicativa de un proyecto de decisión sobre el balance mundial que se sometería a la aprobación de la CP/RA en su quinto período de sesiones y acordaron agilizar su labor relacionada con el componente relativo al examen de los productos. Ambos órganos tomaron nota del proyecto de estructura indicativa del proyecto de decisión de la CP/RA 5 sobre el balance mundial que figuraba en una nota oficial elaborada por los copresidentes del grupo de contacto establecido en relación con este tema del programa en el presente período de sesiones<sup>37</sup>.

64. El OSACT y el OSE dieron las gracias a sus Presidentes por organizar un taller presencial entre períodos de sesiones, cuya celebración estaba prevista para octubre de 2023, con el fin de desarrollar los elementos del componente del primer balance mundial relativo al examen de los productos, que serviría de base para orientar la labor del grupo de contacto conjunto sobre el balance mundial<sup>38</sup>. Asimismo, ambos órganos:

a) Invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, opiniones sobre los elementos del componente relativo al examen de los productos, teniendo en cuenta la nota oficial a que se hace referencia en el párrafo 63 *supra*;

b) Pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de los Presidentes de los órganos subsidiarios, preparase un informe de síntesis de las opiniones y lo publicara en el sitio web de la Convención Marco tres semanas antes de que se celebrara el taller.

65. El OSACT y el OSE alentaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a organizar eventos a escala local, nacional, regional e internacional, según procediera, en apoyo del primer balance mundial.

66. El OSACT y el OSE alentaron nuevamente<sup>39</sup> a las Partes a que realizaran contribuciones voluntarias para la ejecución puntual de las actividades previstas en estas conclusiones y en el marco del primer balance mundial.

## **IX. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4\***

(Tema 9 del programa)

### **1. Deliberaciones**

67. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en consultas oficiales cofacilitadas por Marianne Karlsen (Noruega) y Selam Kidane Abebe (Zambia). Como Marianne Karlsen no pudo estar presente durante todo el período de

<sup>35</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/event/global-stocktake-april-consultation>.

<sup>36</sup> Atendiendo a la invitación recogida en los documentos [FCCC/SBSTA/2022/10](#), párr. 32, y [FCCC/SBI/2022/20](#), párr. 54.

<sup>37</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630104>.

<sup>38</sup> Atendiendo a la solicitud recogida en los documentos [FCCC/SBSTA/2022/10](#), párr. 31 b), y [FCCC/SBI/2022/20](#), párr. 53 b).

<sup>39</sup> [FCCC/SBSTA/2022/10](#), párr. 34, y [FCCC/SBI/2022/20](#), párr. 56.

sesiones, Luisa Roelke (Alemania) la sustituyó. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## **2. Conclusiones**

68. El OSACT y el OSE iniciaron el examen del programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en el párrafo 52 de la decisión 1/CMA.4.

69. El OSACT y el OSE acordaron seguir trabajando sobre este asunto en su 59º período de sesiones, basándose para ello en la nota oficial publicada en el sitio web de la Convención Marco<sup>40</sup>, con vistas a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su quinto período de sesiones.

70. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y a los observadores a que, hasta el 15 de septiembre de 2023, presentaran sus opiniones sobre los distintos elementos del programa de trabajo a que se refiere el párrafo 68 *supra* a través del portal destinado a las comunicaciones, y pidieron a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las opiniones comunicadas por las Partes que sirviera de aportación a los debates sobre el programa de trabajo que las Partes mantendrían ulteriormente durante el taller mencionado en el párrafo 71 *infra*.

71. El OSACT y el OSE también pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias y antes del 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios, organizara un taller sobre el programa de trabajo a que se refiere el párrafo 68 *supra* que orientara la labor futura realizada al respecto, sobre la base de las opiniones comunicadas por las Partes y el informe de síntesis a que se refiere el párrafo 70 *supra*, velando por una amplia participación de las Partes y los observadores. Pidieron además a la secretaría que preparara, bajo la dirección de sus Presidencias, un informe resumido sobre el taller.

72. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 70 y 71 *supra*.

73. El OSACT y el OSE pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **X. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\***

(Tema 10 del programa)

### **1. Deliberaciones**

74. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 10 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en consultas oficiales cofacilitadas por Lucia Perugini (Italia) y Milagros Sandoval (Perú). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

75. El OSACT y el OSE establecieron en el presente período de sesiones la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria<sup>41</sup>.

76. Acogieron con beneplácito las comunicaciones<sup>42</sup> de las Partes y los observadores sobre los elementos de dicha labor conjunta, incluidas sus opiniones sobre los temas para los talleres a que se hace referencia en el párrafo 15 b) de la decisión 3/CP.27.

<sup>40</sup> <https://unfccc.int/documents/630068>.

<sup>41</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 3/CP.27, párr. 14.

<sup>42</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “FCCC/CP/2022/L.4, para. 17”).

77. Acogieron con beneplácito también las comunicaciones<sup>43</sup> de las Partes y los observadores sobre la puesta en funcionamiento del portal en línea de Sharm el-Sheikh que se menciona en el párrafo 16 de la decisión 3/CP.27.

78. El OSACT y el OSE acordaron seguir examinando este asunto en su 59º período de sesiones.

## **XI. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\***

(Tema 11 del programa)

### **1. Deliberaciones**

79. El documento que se examinó durante este período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>44</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSE 58, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Catherine Goldberg (Estados Unidos de América) y Peter Govindasamy (Singapur). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

80. El OSACT y el OSE convocaron en el período de sesiones una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

81. El OSACT y el OSE acogieron con beneplácito la celebración, durante la reunión, del taller del foro dedicado a las estrategias impulsadas por los países para la transición justa y la diversificación económica y centrado en las dificultades y las oportunidades<sup>45</sup>, y expresaron su gratitud a los expertos por sus contribuciones.

82. El OSACT y el OSE:

a) Prosiguieron su consideración del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta<sup>46</sup>;

b) Debatieron acerca de las opiniones y preguntas orientativas para el examen<sup>47</sup> de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro<sup>48</sup>.

83. El OSACT y el OSE acordaron seguir examinando este asunto en su 59º período de sesiones.

## **XII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención**

(Tema 12 del programa)

### **A. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero**

(Subtema 12 a) del programa)

84. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por Thiago De Araújo Mendes (Brasil) y Daniela Romano (Italia). No

<sup>43</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “FCCC/CP/2022/L.4, para. 18”).

<sup>44</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=11>.

<sup>45</sup> Véase [https://unfccc.int/event/workshop\\_country\\_strategies\\_just-transition\\_economic-diversification](https://unfccc.int/event/workshop_country_strategies_just-transition_economic-diversification).

<sup>46</sup> Figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>47</sup> Véase la decisión 7/CMA.1, párr. 6.

<sup>48</sup> Decisión 7/CMA.1, anexo.

obstante, las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto en el presente período de sesiones. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 59.

## **B. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Subtema 12 b) del programa)

85. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por Martin Cames (Alemania) y Florence Pacifica Achieng (Kenya). No obstante, las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto en el presente período de sesiones. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 59.

## **XIII. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3**

(Tema 13 del programa)

### **1. Deliberaciones**

86. Los documentos que se examinaron durante este período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>49</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por Maria AlJishi (Arabia Saudita) y Peer Stiansen (Noruega). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

87. El OSACT, de conformidad con los párrafos 4, 16 a), 17 y 22 de la decisión 6/CMA.4, estudió la cuestión de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo<sup>50</sup> 6, párrafo 2, y en la decisión 2/CMA.3.

88. El OSACT tomó nota de:

- a) Las comunicaciones<sup>51</sup> de las Partes<sup>52</sup>;
- b) Los talleres celebrados entre períodos de sesiones:
  - i) Un taller híbrido sobre las posibles dificultades que podrían enfrentar las Partes participantes en enfoques cooperativos al abordar los diferentes elementos del informe inicial<sup>53</sup> y para ayudar a determinar las necesidades conexas de fomento de la capacidad, celebrado el 24 de abril de 2023<sup>54</sup>;
  - ii) Un taller híbrido sobre la versión preliminar del formato electrónico acordado<sup>55</sup>, celebrado los días 25 y 26 de abril de 2023<sup>56</sup>;

<sup>49</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=13>.

<sup>50</sup> A los efectos de las presentes conclusiones, por “artículo” se entiende un artículo del Acuerdo de París.

<sup>51</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “Article 6”).

<sup>52</sup> Véase la decisión 6/CMA.4, párrs. 4, 15 y 19.

<sup>53</sup> Mencionado en la decisión 2/CMA.3, anexo, cap. IV.A.

<sup>54</sup> De conformidad con la decisión 6/CMA.4, párr. 18.

<sup>55</sup> Mencionado en la decisión 2/CMA.3, anexo, cap. IV.B, y contenido en la decisión 6/CMA.4, anexo VII.

<sup>56</sup> De conformidad con la decisión 6/CMA.4, párr. 3.

iii) Un taller virtual<sup>57</sup>, en el marco del programa de fomento de la capacidad a que se hace referencia en el párrafo 12 de la decisión 2/CMA.3, con amplia participación de las Partes, sobre la preparación y presentación de los informes iniciales, celebrado los días 17 y 18 de mayo de 2023.

89. El OSACT tomó nota asimismo de lo siguiente:

a) El documento técnico<sup>58</sup>, preparado por la secretaría a partir de las cuestiones identificadas en el taller mencionado en el párrafo 88 b) i) *supra*, sobre las consideraciones que podrían plantearse en la preparación de la información sobre los elementos enumerados en el informe inicial;

b) El informe oficioso<sup>59</sup> sobre el taller mencionado en el párrafo 88 b) ii) *supra*.

90. El OSACT tomó nota además de la nota oficiosa<sup>60</sup> preparada por los cofacilitadores de este tema del programa para recabar las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 4, 16 a), 17 y 22 de la decisión 6/CMA.4.

91. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, antes de su 59º período de sesiones, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones sobre las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 16 a), 17 y 22 de la decisión 6/CMA.4, que se tendrían en cuenta, cuando el calendario lo permitiera, al preparar el documento técnico y el taller mencionados en los párrafos 92 y 93 *infra*, respectivamente, para examinarlas en su 59º período de sesiones.

92. El OSACT pidió a la secretaría que preparara, con ánimo de facilitar la comprensión de las cuestiones pertinentes, pero sin prejuzgar los posibles resultados, y teniendo en cuenta tanto la labor en la materia realizada en los meses previos al primer período de reunión de 2023 como las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en el período de sesiones, un documento técnico<sup>61</sup> sin carácter oficial sobre los elementos mencionados en el párrafo 92 a) a d) *infra* antes de la celebración del taller a que se hace referencia en el párrafo 93 *infra*, y sobre los elementos y procesos mencionados en el párrafo 92 e) *infra* antes de la publicación del documento oficioso a que se hace referencia en el párrafo 94 *infra*. El documento técnico deberá incluir un análisis de los elementos que figuran a continuación, con los vínculos existentes entre ellos, en relación con los mandatos establecidos en la decisión 6/CMA.4, y se preparará sobre la base de las disposiciones correspondientes de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y de las decisiones pertinentes de la CP/RA, y utilizando diagramas y otras representaciones visuales:

a) El proceso de autorización de conformidad con los párrafos 2, 18 g) y 21 c) del anexo de la decisión 2/CMA.3, en particular el alcance de los cambios en la autorización de la utilización de los resultados de mitigación de transferencia internacional para uno o varios fines, y el procedimiento para gestionar esos cambios y para la autorización de entidades y enfoques cooperativos, con vistas a garantizar la transparencia y la coherencia;

b) La versión preliminar del formato electrónico acordado, incluidos los conceptos y opciones para la estructura de este último y las propuestas de nomenclaturas comunes que deben servir para facilitar los ensayos de las Partes y el fomento de la capacidad, así como las opciones relativas a los cuadros para la presentación de información anual como parte de la información periódica, como se indica en el párrafo 23 j) del anexo de la decisión 2/CMA.3;

c) Los mandatos establecidos en el párrafo 17 g) a j) de la decisión 6/CMA.4, teniendo en cuenta toda comunicación de las Partes sobre las especificaciones técnicas y los

<sup>57</sup> De conformidad con la decisión 6/CMA.4, párr. 23.

<sup>58</sup> FCCC/TP/2023/2.

<sup>59</sup> Puede consultarse en

[https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art\\_6.2\\_WS\\_informal\\_report\\_AEF.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art_6.2_WS_informal_report_AEF.pdf).

<sup>60</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/629815>.

<sup>61</sup> El documento técnico se preparará en dos partes con plazos distintos.

costos estimados del registro internacional<sup>62</sup> a que se hace referencia en el párrafo 33 c) de dicha decisión;

d) El análisis y la cronología de las etapas en los procesos de presentación de informes y examen del artículo 6, párrafo 2, incluido lo dispuesto en el párrafo 17 a) de la decisión 6/CMA.4;

e) Los elementos y procesos relativos a las discrepancias identificadas en los exámenes y en los datos relativos a los resultados de mitigación de transferencia internacional en la base de datos del artículo 6, según lo dispuesto en los párrafos 16 a) iii) y 17 f) de la decisión 6/CMA.4.

93. El OSACT pidió también a la secretaría que organizara un taller híbrido que se celebraría de forma paralela al taller que se estaba organizando en relación con el tema del programa del OSACT titulado “Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3” antes de su 59º período de sesiones, a fin de examinar el documento técnico sobre los elementos a que se hace referencia en el párrafo 92 a) a d) *supra*.

94. A fin de facilitar las deliberaciones acerca de las nuevas orientaciones sobre los enfoques cooperativos, el OSACT pidió además a su Presidente que preparara un documento oficioso, que incluyera propuestas de texto y una versión preliminar revisada del formato electrónico acordado, teniendo en cuenta las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en el presente período de sesiones, recogidas en la nota oficiosa mencionada en el párrafo 90 *supra*, y la labor entre períodos de sesiones a que se hace referencia en los párrafos 92 y 93 *supra*, para que el OSACT lo examinara en su 59º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las nuevas orientaciones sobre los enfoques cooperativos que se sometería al examen y la aprobación de la CP/RA en su quinto período de sesiones.

95. El OSACT pidió a la secretaría que, al preparar el manual a que se hace referencia en el párrafo 22 de la decisión 6/CMA.4, considerara la posibilidad de incluir en él, según procediera, explicaciones de los términos y conceptos clave, elementos de información ilustrativos, plantillas, ejemplos y estudios de casos que no fueran específicos de un país, y preguntas y respuestas sobre los elementos de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos referidos a los requisitos de presentación de informes y la evolución de la práctica al respecto. Pidió también a la secretaría que actualizara periódicamente el manual basándose en los trabajos en curso y en la experiencia adquirida con la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos. La primera versión del manual debería ponerse a disposición de las Partes para finales de 2023, y la secretaría presentará actualizaciones periódicas sobre la evolución continua del manual.

96. El OSACT reconoció la importancia y la urgente necesidad de establecer un programa de fomento de la capacidad sólido, y pidió a la secretaría que periódicamente siguiera proporcionando información actualizada sobre la situación de la labor relativa al programa de fomento de la capacidad mencionado en el párrafo 12 de la decisión 2/CMA.3. El OSACT pidió también a la secretaría que, en el marco del programa de fomento de la capacidad, diera prioridad a las actividades relacionadas con la preparación del informe inicial, en particular el cumplimiento de las responsabilidades de participación establecidas en el capítulo II del anexo de la decisión 2/CMA.3 y la preparación del formato electrónico acordado en su versión preliminar.

97. El OSACT recordó el párrafo 9 de la decisión 6/CMA.4, donde se pedía a la secretaría que aplicara y mantuviera el programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en los exámenes técnicos sobre el artículo 6 de conformidad con el párrafo 26 del anexo de la decisión 2/CMA.3, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico brindado por los examinadores principales del artículo 6 en lo relativo a la capacitación de dichos expertos técnicos, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XI.C del anexo II de la decisión 6/CMA.4, y pidió a la secretaría que proporcionara periódicamente información actualizada sobre la elaboración del programa de capacitación.

---

<sup>62</sup> Mencionado en la decisión 6/CMA.4, anexo I, cap. I.C.

98. El OSACT recordó el párrafo 33 c) de la decisión 6/CMA.4, donde se pedía a la secretaría que, en el marco de la puesta en funcionamiento del registro internacional, diera a conocer las especificaciones técnicas y las estimaciones de costos correspondientes al registro internacional, y pidió a la secretaría que, antes de su 59º período de sesiones, facilitara las especificaciones y estimaciones actualizadas teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas por las Partes.

99. El OSACT recordó el párrafo 34 de la decisión 6/CMA.4, donde se pedía a la secretaría que estableciera un foro voluntario de administradores de sistemas de registro del artículo 6 y expertos técnicos de las Partes participantes a fin de facilitar la cooperación entre ellos, entre otras cosas mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en el contexto de la implementación y operación de la infraestructura en el marco del artículo 6, párrafo 2, y para que contribuyeran al desarrollo e implementación ulteriores de dicha infraestructura, según fuera necesario, y pidió a la secretaría que acelerara la ejecución de ese mandato.

100. El OSACT recordó el párrafo 38 de la decisión 6/CMA.4, donde se pedía a la secretaría que preparara un documento técnico sobre las opciones de financiación de las actividades relacionadas con la infraestructura del artículo 6, párrafo 2 y el examen técnico por expertos sobre el artículo 6, y pidió a la secretaría que preparara el documento lo antes posible, pero a más tardar con un mes de antelación al taller mencionado en el párrafo 93 *supra*.

101. En relación con el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 100 *supra*, el OSACT también pidió a la secretaría que realizara una encuesta entre las Partes sobre si preferían establecer un registro nacional o utilizar el registro internacional, incluido el carácter previsto de dicha utilización, y sobre cuándo tenían previsto presentar su informe inicial, así como sus necesidades de fomento de la capacidad a este respecto, con el fin de anticipar el posible volumen de trabajo y los costos conexos.

102. En cuanto a las cuestiones mencionadas en los párrafos 16 a) y 17 de la decisión 6/CMA.4 que corresponden a las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, el OSACT invitó a su Presidente a que considerara la posibilidad de organizar, durante su 59º período de sesiones, una reunión conjunta para celebrar las consultas oficiales acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA.

103. El OSACT invitó también a las Partes a que hicieran contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, a fin de poner en práctica las orientaciones sobre los enfoques cooperativos y de respaldar la labor que debía realizarse entre períodos de sesiones de conformidad con los párrafos 92 a 94 y 101 *supra*.

104. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 92 a 94 y 101 *supra*.

105. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

106. El OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 59º período de sesiones.

## **XIV. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3**

(Tema 14 del programa)

### **1. Deliberaciones**

107. Los documentos que se examinaron durante este período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>63</sup>. El OSACT tuvo ante sí las comunicaciones pertinentes<sup>64</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiales cofacilitadas por Kate Hancock (Australia) y Sonam Tashi (Bhután). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

108. El OSACT, de conformidad con lo establecido en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, examinó diversas cuestiones relacionadas con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París<sup>65</sup>.

109. El OSACT tomó nota del informe de síntesis<sup>66</sup> de la secretaría sobre las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras acerca de las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4.

110. El OSACT tomó conocimiento asimismo de la nota oficial<sup>67</sup> preparada por los cofacilitadores de este tema del programa a fin de recabar las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4.

111. El OSACT recordó el párrafo 11 de la decisión 7/CMA.4, en el que se pedía a la secretaría que organizase un diálogo de expertos técnicos, que se celebraría antes del 59º período de sesiones del OSACT, velando por una participación amplia de las Partes, para examinar las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas y el informe de síntesis a que se alude en el párrafo 109 *supra*.

112. El OSACT convino en tener en cuenta también las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones en curso con ocasión del diálogo de expertos técnicos mencionado en el párrafo 111 *supra*.

113. En cuanto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 y su relación con los asuntos correspondientes relacionados con los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, el OSACT convino también en examinar esas cuestiones conexas en sesiones conjuntas durante el diálogo de expertos técnicos mencionado en el párrafo 111 *supra*, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA.

114. El OSACT pidió a la secretaría que organizase el diálogo de expertos técnicos mencionado en el párrafo 111 *supra* para posibilitar también la participación virtual.

115. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, antes del 15 de septiembre de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre cualesquiera de las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, para que el OSACT las examinase en su 59º período de sesiones.

<sup>63</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=14>.

<sup>64</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “**FCCC/PA/CMA/2022/L.14**, para. 10”).

<sup>65</sup> Decisión 3/CMA.3, anexo.

<sup>66</sup> **FCCC/SBSTA/2023/3**.

<sup>67</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630087>.

116. A fin de facilitar las deliberaciones en torno a las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, el OSACT pidió a su Presidente que preparase un documento oficioso basándose en las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones en curso y en los resultados del diálogo de expertos técnicos a que se hace referencia en los párrafos 111 a 115 *supra*, incluidas propuestas de texto, para que el OSACT lo examinara en su 59º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examinase y apruebe en su quinto período de sesiones.

117. En cuanto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 y su relación con los asuntos correspondientes relacionados con los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, el OSACT invitó a su Presidente a que considerara la posibilidad de organizar, durante su 59º período de sesiones, una reunión conjunta<sup>68</sup> para celebrar las consultas oficiosas acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, y sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA.

118. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 111 a 116 *supra*.

119. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

120. El OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 59º período de sesiones.

## **XV. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

(Tema 15 del programa)

### **1. Deliberaciones**

121. En su primera sesión, el OSACT acordó convocar la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado en un grupo de contacto copresidido por Kristin Qui (Trinidad y Tabago) y Jacqueline Ruesga (Nueva Zelanda). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

122. El OSACT convocó en el presente período de sesiones la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado.

123. El OSACT acogió con beneplácito:

a) Las opiniones y la información transmitidas por los representantes de los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes establecidos en el marco del Acuerdo de París y/o de la Convención, o a su servicio, en la reunión<sup>69</sup> destinada a mejorar la colaboración entre ellos y el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;

b) La amplia participación de las Partes y los observadores y las 12 exposiciones presentadas por ellos en el taller<sup>70</sup>, que incluyó mesas redondas, organizado durante el período de sesiones para intercambiar información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en la definición,

<sup>68</sup> Además de consultas oficiosas separadas para cada uno de esos dos temas del programa.

<sup>69</sup> Mencionada en la decisión 8/CMA.4, párr. 18.

<sup>70</sup> Mencionado en la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

formulación y aplicación de dichos enfoques, así como sobre los enfoques de este tipo que pudieran necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos;

c) El recurso a un grupo secundario durante la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado<sup>71</sup>.

124. El OSACT tomó nota de:

a) El documento técnico<sup>72</sup> elaborado por la secretaría, sin carácter oficial, sobre las posibilidades de mejorar la participación de interesados de los sectores público y privado en las reuniones del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;

b) La actualización<sup>73</sup> presentada por la secretaría sobre el estado de desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3 y en el capítulo II del anexo de la decisión 8/CMA.4, en particular sobre el diseño, el calendario para la finalización y la realización de pruebas entre las Partes interesadas<sup>74</sup>.

125. El OSACT alentó a la secretaría a que ultimara el desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se ha hecho referencia en el párrafo 124 b) *supra* a tiempo para la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado.

126. El OSACT tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes en relación con el taller celebrado durante el período de sesiones a que se ha hecho referencia en el párrafo 123 b) *supra*, que se referían, entre otros aspectos, a:

a) La necesidad de que el taller del período de sesiones contara con una organización más orientada y equilibrada en cuanto al tiempo disponible entre las exposiciones y las mesas redondas, a fin de facilitar el intercambio abierto de opiniones, la participación y la articulación de oportunidades de cooperación en relación con propuestas concretas de enfoques no relacionados con el mercado entre las Partes y los interesados, de conformidad con el párrafo 7 b) del anexo de la decisión 4/CMA.3;

b) Los resultados positivos alcanzados, como la facilitación de posibilidades de interacción entre las Partes participantes para la determinación y el intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado y la provisión de una oportunidad para el establecimiento de contactos con el fin de intercambiar información sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas.

127. El OSACT tomó nota también de las opiniones de las Partes relativas a la necesidad de establecer más entornos oficiosos para los debates en profundidad en grupos secundarios y acerca de los posibles temas de debate para los futuros grupos secundarios, como:

a) La determinación de las oportunidades y los recursos disponibles para apoyar la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado;

b) El proceso de presentación y registro de enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 124 b) *supra*, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en los párrafos 2 y 3 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y reconociendo que las Partes que participen en enfoques no relacionados con el mercado podrán definir arreglos basándose en la determinación realizada por su entidad de enlace nacional;

<sup>71</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 17.

<sup>72</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 19. El documento técnico puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/628378>.

<sup>73</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 12.

<sup>74</sup> La exposición puede consultarse en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>.

- c) Los obstáculos a los enfoques no relacionados con el mercado y las mejores prácticas para superarlos;
- d) La mejora de la interacción con los interesados;
- e) La preparación de los enfoques no relacionados con el mercado para su presentación;
- f) La inscripción y el registro de los enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 124 b) *supra*.

128. El OSACT señaló la importancia del programa de fomento de la capacidad mencionado en el párrafo 21 de la decisión 8/CMA.4 para apoyar la determinación, la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado.

129. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 18 de septiembre de 2023, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones e información sobre los elementos principales del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París, entre ellos:

- a) Las actividades del programa de trabajo enumeradas en el capítulo V del anexo de la decisión 4/CMA.3;
- b) El proceso de presentación y registro de enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 124 b) *supra*, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en los párrafos 2 y 3 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y reconociendo que las Partes que participen en enfoques no relacionados con el mercado podrán definir arreglos basándose en la determinación realizada por su entidad de enlace nacional;
- c) Los temas que se podrían tratar en el próximo taller del período de sesiones, por ejemplo en el marco de sus mesas redondas y de las exposiciones sobre los enfoques no relacionados con el mercado, que se mencionan en el párrafo 130 b) *infra*.

130. El OSACT pidió a la secretaría que:

- a) Elaborara un informe de síntesis basándose en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 129 *supra* para que el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado lo examinase en su cuarta reunión;
- b) Organizase el taller del período de sesiones mencionado en el párrafo 10 a) de la decisión 8/CMA.4, que debía incluir mesas redondas y celebrarse coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, en torno a:
  - i) Los asuntos mencionados en el párrafo 129 *supra*, teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas al respecto y el informe de síntesis al que se hace referencia en el párrafo 130 a) *supra*;
  - ii) La creación de oportunidades de cooperación y colaboración en la esfera, por ejemplo, de los enfoques alternativos a que se hace referencia en el artículo 5 del Acuerdo de París y la decisión 16/CP.21, centrando la atención, entre otros ámbitos, en la región amazónica y otros ecosistemas forestales, y fomentando una amplia participación de los interesados de los sectores público y privado, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, los expertos técnicos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones financieras, como se indica en el párrafo 7 b) del anexo de la decisión 4/CMA.3.

131. El OSACT alentó a las Partes, a los interesados de los sectores público y privado y a las organizaciones de la sociedad civil a que participasen activamente en la formulación y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado dentro del marco para dichos enfoques.

132. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 130 *supra*.

133. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **XVI. Cooperación con otras organizaciones internacionales**

(Tema 16 del programa)

### **1. Deliberaciones**

134. El documento que se examinó durante este período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>75</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó, a propuesta del Presidente, preparar un proyecto de conclusiones sobre este asunto en consulta con las Partes. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

135. El OSACT hizo notar el resumen de las actividades de cooperación que la secretaría había llevado a cabo en el período comprendido entre mayo de 2022 y abril de 2023 con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que contribuyen a la labor que se desarrolla en el marco de la Convención<sup>76</sup>.

136. El OSACT tomó nota de la importancia de la cooperación de la secretaría con las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en el marco de los mandatos encomendados por los órganos rectores, a fin de apoyar los esfuerzos de las Partes por aumentar la ambición de su acción climática, en particular con respecto a la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación, y de contribuir a la aplicación del Acuerdo de París y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

137. El OSACT alentó a su Presidente a que siguiera ofreciendo oportunidades para que las Partes y los interesados pudieran intercambiar opiniones sobre los progresos de las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y a que impartiera orientación a la secretaría sobre este asunto en futuros períodos de sesiones.

## **XVII. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Tema 17 del programa)

138. El OSACT examinó este asunto en su primera sesión. Tomó nota de la información que figuraba en los documentos FCCC/SBSTA/2020/INF.3, FCCC/SBSTA/2021/INF.4 y FCCC/SBSTA/2022/INF.3.

## **XVIII. Otros asuntos**

(Tema 18 del programa)

139. El OSACT examinó este tema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

<sup>75</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-58?item=16>.

<sup>76</sup> FCCC/SBSTA/2023/INF.1.

## **XIX. Clausura e informe del período de sesiones**

(Tema 19 del programa)

### **1. Consecuencias administrativas y presupuestarias**

140. En la cuarta sesión, una representante de la secretaría informó al OSACT de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico aprobado para el bienio 2022-2023 y en el presupuesto acordado para el bienio 2024-2025<sup>77</sup>. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSACT, incluidos temas comunes de los programas del OSACT y el OSE.

141. En relación con el tema 3 del programa (“Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático”), se requerirá una financiación suplementaria de 424.000 euros en 2023, 798.000 euros en 2024 y 482.000 euros en 2025 para talleres, eventos regionales, publicaciones, servicios de consultoría y otros productos.

142. En relación con el tema 13 del programa (“Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3”), se requerirá una financiación suplementaria de 200.000 euros en 2023 para organizar un taller entre períodos de sesiones y preparar un informe de síntesis.

143. Las actividades previstas en relación con los temas 3 y 13 del programa son recurrentes o de larga duración<sup>78</sup>.

144. En relación con el tema 15 del programa (“Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3”), se requerirá una financiación suplementaria de 323.000 euros en 2023 para organizar un taller entre períodos de sesiones y preparar un informe de síntesis. Estas actividades son temporales o de corta duración<sup>79</sup> y se financiarán con fondos suplementarios.

145. En relación con el tema 9 del programa del OSACT y el tema 8 del OSE, común a ambos órganos (“Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4”), se requerirá una financiación suplementaria de 84.750 euros<sup>80</sup> en 2023 para organizar un taller y preparar un informe de síntesis y un informe resumido antes del 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Estas actividades son temporales o de corta duración y serían financiadas con cargo a las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para actividades suplementarias.

146. La representante de la secretaría señaló que las cantidades indicadas eran de carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. También señaló que la secretaría esperaba que las Partes siguieran mostrándose generosas y aportasen fondos suplementarios para esas actividades con puntualidad y de manera previsible, ya que, de no recibir esas contribuciones, sería difícil que la secretaría pudiera prestar el apoyo requerido.

147. La representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2026 y años posteriores se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para 2026-2027.

### **2. Clausura e informe del período de sesiones**

148. En la cuarta sesión del OSACT, celebrada conjuntamente con la cuarta sesión del OSE 58, formularon declaraciones los representantes de 25 Partes, 14 de ellos en nombre de

<sup>77</sup> La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/closing-plenary-of-the-sbs-fourth-meeting-of-the-sbsta-and-fourth-meeting-of-the-sbi> (a partir del segundo 1:18:25).

<sup>78</sup> Tal como se definen para el presupuesto de la Convención Marco en el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36.

<sup>79</sup> Véase la nota 78 *supra*.

<sup>80</sup> Esta cifra se ha modificado para corregir un error técnico, por lo que difiere de la facilitada durante el período de sesiones.

grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia<sup>81</sup>. También formularon declaraciones representantes de ocho grupos de la Convención Marco (ONG empresariales e industriales; ONG de jóvenes y de la infancia; ONG dedicadas al medio ambiente; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; ONG independientes y de investigación; ONG sindicales; y el grupo de mujeres y género)<sup>82</sup>.

149. En esa misma sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de las Partes.

150. El Presidente dio las gracias a todas las Partes por su constructiva participación a lo largo del período de sesiones y también agradeció su participación a todos los observadores. Dio las gracias asimismo a los copresidentes de los grupos de contacto y a los cofacilitadores de las consultas oficiales por su labor y a las demás presidencias por la estrecha colaboración mantenida. A continuación, el Presidente clausuró el período de sesiones.

---

<sup>81</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/closing-plenary-of-the-sbs-fourth-meeting-of-the-sbsta-and-fourth-meeting-of-the-sbi> (a partir del segundo 1:38:54).

<sup>82</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/SB58\\_93022/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/SB58_93022/agenda) (a partir del segundo 3:59:26).